

Segunda resolución definitiva

Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021- 2023 correspondiente a la convocatoria publicada por la Universitat de les Illes Balears con fecha del día 1 de julio de 2021.

El Ministerio de Universidades, mediante la publicación del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, creó un programa de ayudas con el objetivo de fomentar la recualificación del sistema universitario español y promover el desarrollo profesional de su personal docente e investigador, así como el de jóvenes doctores que puedan integrarse al sistema en el futuro. Lo hizo mediante la concesión de ayudas para estancias de formación en universidades y centros de investigación extranjeros de prestigio, así como en universidades españolas y en otros agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así mismo, se concedieron ayudas en las universidades para la atracción de talento internacional. Este Real Decreto se complementó con la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la cual se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, del 20 de abril, por el cual se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

En la convocatoria de la Universitat de les Illes Balears de las ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023, se establecieron tres modalidades:

- A)** Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- B)** Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- C)** Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El artículo 6 del Real Decreto, establece que «Las universidades públicas beneficiarias deberán destinar las subvenciones otorgadas mediante el presente real decreto a financiar una convocatoria plurianual de ayudas en las tres modalidades previstas en el artículo 1 del presente real decreto, con las condiciones previstas en su anexo II, encargándose de la gestión de dicha convocatoria, cuya resolución definitiva habrá de publicarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2021.»



Así mismo, el artículo 4 del Anexo II del Real Decreto establece que «La universidad beneficiaria distribuirá la cuantía de las subvenciones recibidas de acuerdo con lo establecido en el presente real decreto entre las tres modalidades de ayudas recogidas, debiendo destinar, al menos, el cincuenta por ciento del importe de la subvención recibida a la convocatoria de ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.»

La Universitat de les Illes Balears estableció en su convocatoria cinco áreas de conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

La distribución de las ayudas se estableció de la siguiente forma:

- a.** Un mínimo del 50% de los importes concedidos en esta convocatoria serán destinados a las ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores. El importe destinado a estas ayudas podrá aumentar si la distribución final no cumple con lo establecido en el artículo 4 del anexo II del Real Decreto 289/2021.
- b.** Hasta 20 ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado. Se distribuirán de la siguiente forma: Hasta 10 ayudas para los profesores ayudantes doctores, hasta 5 ayudas para los profesores titulares y hasta 5 ayudas para los profesores contratados doctores permanentes. Esta distribución orientativa por categoría podrá variar en función de las solicitudes y la evaluación final de las mismas.
- c.** Hasta 10 ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional. Se reservará un mínimo de una ayuda por cada instituto universitario (tanto propio como mixto) de la UIB, y la duración máxima de las actuaciones subvencionables será de 2 años.

La evaluación de las solicitudes presentadas la realizó la Comisión de Selección designada por el Consejo de Dirección, formada por los siguientes miembros:

- El Dr. Víctor Homar Santaner, Vicerrector de Política Científica e Investigación de la Universitat de les Illes Balears, presidente de la Comisión. Catedrático del departamento de Física.



- La Dra. Montserrat Rodríguez Delgado, directora de la OSR de la Universitat de les Illes Balears, secretaria de la Comisión. Profesora titular del departamento de Química.
- El Dr. Pedro Guijarro Fuentes, catedrático del departamento de Filología Española, Moderna y Clásica de la Universitat de les Illes Balears.
- La Dra. Maria Teresa Puig Miquel, catedrática del departamento de Ciencias Médicas de la Universitat de Girona.
- La Dra. Elena Del Rey Canteli, catedrática del departamento de Economía de la Universitat de Girona.
- La Dra. Immaculada Boada Oliveras, catedrática del departamento de Informática, Matemática Aplicada y Estadística de la Universitat de Girona.
- El Dr. Juan José Suñol Martínez, catedrático del departamento de Física de la Universitat de Girona.

La UIB requirió a los miembros de la Comisión de evaluación una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en el anexo A de la convocatoria: «En todas las modalidades, las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los criterios de evaluación siguientes:

1. CVA del candidato: hasta 50 puntos.
2. Historial científico-técnico del/os grupo/s receptor/es: hasta 30 puntos.
3. Memoria justificativa: hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para la obtención de una ayuda es de 80 puntos.»

La Comisión decidió establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de la imputación mínima del 50% del gasto a las ayudas de tipo «a. Margarita Salas».

La Comisión otorgó una puntuación a cada solicitud y elaboró una lista priorizada de solicitudes. El Vicerrector de Política Científica e Investigación elevó la propuesta de ayudas elegibles al Consejo de Dirección. En fecha 10 de noviembre de 2021, éste dictó y ordenó la publicación de la Resolución provisional con la relación de ayudas seleccionadas y suplentes.

Se estableció un plazo máximo de diez días hábiles para que las personas interesadas presentaran las alegaciones que considerasen oportunas por los mismos medios



descritos para la presentación de solicitudes (instancia general en el Portal del Personal Investigador, ppi.uib.cat).

La Comisión de Selección se reunió el día 25 de noviembre de 2021, evaluando las alegaciones aportadas por los candidatos. Una vez valoradas las alegaciones presentadas, se publica la resolución definitiva de concesión, que incluye la lista de candidatos seleccionados y de reserva que han superado la puntuación mínima de 80 puntos, por orden de puntuación (anexos I a IX).

Si después de la publicación de esta resolución definitiva hubiera renunciadas, se asignarían las ayudas a la lista de reservas, si procede, hasta agotar el presupuesto destinado a cada modalidad, y velando siempre por el cumplimiento del 50% de los importes destinados a las ayudas de tipo «a. Margarita Salas».

En todo caso, la asignación de dotación proveniente de renunciadas a los programas «b. Recualificación del profesorado Universitario» y «c. María Zambrano» se asignarán preferentemente a suplentes del programa «c. María Zambrano». Análogamente, la asignación de dotación proveniente de renunciadas al programa «a. Margarita Salas» se asignará a los suplentes del mismo programa «a. Margarita Salas».

Si las fechas propuestas para el inicio de la estancia de los candidatos en lista de reserva fueran anteriores a la concesión de una ayuda motivada por alguna renuncia, se ofrecerá al candidato la posibilidad de cambiar las fechas propuestas.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 el doctor Chistopher Kavanagh, candidato seleccionado del programa María Zambrano a través del instituto universitario IAC3 renunció a la ayuda concedida.

Esta ayuda se ofreció al siguiente candidato del instituto universitario IAC3, el doctor Pantelis Pnigouras el cual, en fecha 2 de diciembre de 2021, renunció a la ayuda concedida.

Al no haber más candidatos del instituto universitario IAC3 se procedió a ofrecer la ayuda al primer candidato reserva del área de departamentos, el doctor Michael Jowers el cual, en fecha 9.12.2021 renunció a la ayuda.

Se ofreció posteriormente la ayuda al doctor Diego Ravazzolo, segundo candidato reserva del área de departamentos, el cual sí aceptó la ayuda con fecha de inicio a 1.2.2022 y fecha final a 31.1.2024.



En el programa María Zambrano, y antes de iniciarse el contrato, la doctora María M. Gayà Vidal renunció a la ayuda.

La ayuda se ofreció a los candidatos sustitutos por orden de prelación del programa María Zambrano: Santiago Oviedo Casado, el cual renunció a la ayuda, Ramón Gallego Simón, el cuál renunció a la ayuda, Isabel Melguizo López, la cual renunció a la ayuda, y por último a Laura Guerrero Messeguer que sí aceptó la ayuda.

Posteriormente Antonio Rubí Barceló, del programa de recualificación universitaria, renunció a la ayuda antes de empezarla.

Al no haber más candidatos del programa de recualificación ni en el programa María Zambrano, la ayuda se ofreció a los suplentes del programa Margarita Salas, en este orden: Alejandro Hermoso Verger, que renunció a la ayuda, Adriana Nicolau Jiménez, que renunció a la ayuda y a Miquel Capó Servera que sí aceptó la ayuda.

El Consejo de Dirección de la UIB será el órgano encargado de dirimir las cuestiones que surjan referentes a la presente resolución.

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquiera que en esta convocatoria aparezca en género masculino, se debe entender referidos indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quién se trate.

En caso de discrepancia de la resolución entre las versiones en catalán, castellano o inglés, la versión en catalán será la que se tendrá en cuenta a efectos de interpretación.

Se publica esta segunda Resolución definitiva. La presente Resolución y todos los actos administrativos que se deriven de ella, se pueden impugnar en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Política Científica e Investigación,

Víctor Homar
Palma, 13 de febrero de 2022



ANEXO 0. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en la convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer el órgano gestor del programa o los centros de destino para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
2. Si de las ayudas se derivan actividades de difusión, notificación o publicación que guarden relación con la presente ayuda, el autor debe hacer constar expresamente en éstas la financiación por parte del Ministerio de Universidades a través del Instrumento Europeo de Recuperación (incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación «Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»), el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Universitat de les Illes Balears; además deberá dar publicidad de la ayuda concedida incorporando los logotipos correspondientes. Asimismo, el autor deberá hacer constar la filiación de la Universitat de les Illes Balears como centro de adscripción.
3. Complimentar y remitir al centro de adscripción, en los plazos que se establezcan, todos los documentos acreditativos de la incorporación y justificativos de la estancia, así como relativos a modificaciones de la concesión, ausencias, interrupciones, renunciaciones, bajas, así como cualquier otro documento relativo a la estancia que pueda serles requerido. El beneficiario es responsable de la veracidad de todos los documentos aportados, así como de conservar en su poder los originales de los mismos.

ANEXO I. Lista priorizada de solicitantes Margarita Salas.

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados				
MASSANET	RODRÍGUEZ	RAFAEL	Artes y humanidades	100,0
BASSOLAS	ESTEBAN	ALEIX	Ciencias	100,0
CALSAMIGLIA	REGUANT	ALEIX	Sociales y Jurídicas	100,0
VIVER	PIZA	BARTOMEU A.	Ciencias	99,2
ARTIME	VILA	ORIOLO	Ciencias	97,0
ISERN	MAS	CARME	Artes y humanidades	95,0
OLIVER	RODRÍGUEZ	MIGUEL	Ciencias	94,6
UMAÑA	ZAMORA	MÓNICA M.	Ingeniería y Arquitectura	94,0
HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ELENA	Salud	93,3
SAEZ	VICENS	BELEN	Salud	90,6
SALORT	FLAQUER	GLORIA	Salud	90,5
GARCÍA	QUIRÓS	CECILIO	Ciencias	90,4
VALENZUELA	SUAU	LUA	Artes y humanidades	90,0
GALMÉS	ALBA	MARÍA A.	Artes y humanidades	90,0
CLEMENTE	SÁNCHEZ	ANA	Sociales y Jurídicas	90,0
PEREZ	MONTIEL	JOSE A.	Sociales y Jurídicas	90,0
XIMENIS	CAMPINS	MARTA	Ciencias	89,6
RUIZ	REYNES	DANIEL	Ciencias	88,9
DALMAU	ESTELRICH	MARÍA E.	Ciencias	87,0
GÓMEZ	NAVARRO	LAURA	Ciencias	87,0
MENA	OLIVER	CATALINA	Ciencias	86,3
CAÑADA	MULLOR	ERNEST	Sociales y Jurídicas	86,0
CAPO	SERVERA	MIQUEL	Ciencias	84,2
Lista de candidatos reserva				
GALÁN	PRADO	FABIO	Ciencias	81,5
INFANTES	SÁNCHEZ	PAULA M.	Sociales y Jurídicas	81,0
TERRASA	TORRES	MATEO	Artes y humanidades	80,5
MAÑEZ	CRESPO	JULIA	Ciencias	80,0

ANEXO II. Lista priorizada de solicitantes de recualificación del profesorado.

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Departamento	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
MARCOS	MORENO	MARTA I.	Física	Ciencias	100,0
COMAS	FORGAS	RUBÉN L.	Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación	Sociales y Jurídicas	100,0
GARCIA	ROSSELLO	JAIME MANUEL	Ciencias Históricas y Teoría de las Artes	Artes y humanidades	100,0
MÉNDEZ	DURÓN	REBECA DEL C.	Economía de la Empresa	Sociales y Jurídicas	89,8

ANEXO III. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (Departamentos).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Departamento	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
SERVERA	VIVES	GABRIEL A.	Ciencias Históricas y Teoría de las Artes	Artes y humanidades	100,0
CALLEJA	CORTÉS	MARIA DE L.	Biología	Ciencias	100,0
ECHEVESTE	DE MIGUEL	PEDRO	Biología	Ciencias	100,0
FERNANDEZ	DEL SAZ	NÉSTOR	Biología	Ciencias	100,0
MARTÍNEZ	CRESPO	LUIS	Química	Ciencias	100,0
CARRIÓ	CARRIÓ	DIEGO S.	Física	Ciencias	94,2
RAVAZZOLO		DIEGO	Geografía	Ciencias	86,4

ANEXO V. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (IEHM).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Instituto	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
ORTEGA	MÁÑEZ	MARÍA J.	IEHM	Artes y humanidades	100,0

ANEXO VI. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (IFISC).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Instituto	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
MELIAN	PEÑATE	CARLOS J.	IFISC	Ciencias	100,0

ANEXO VII. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (IMEDEA).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Instituto	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
GUADAYOL	ROIG	ÓSCAR	IMEDEA	Ciencias	91,0
GUERRERO	MESEGUER	LAURA	IMEDEA	Ciencias	80,0

ANEXO VIII. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (IRIE).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Instituto	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
AGUDELO	VELASQUEZ	OLGA L.	IRIE	Sociales y Jurídicas	80,0

ANEXO IX. Lista priorizada de solicitantes María Zambrano (IUNICS).

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Instituto	Área Científica	Evaluación
Lista de candidatos seleccionados					
GARAU	GARCIA	CELIA	IUNICS	Salud	95,0